

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 022-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025; el Informe N° D000413-2025-OC-MDI de la Oficina de Contabilidad; Memorando N° D003211-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000157-2025-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N° D001043-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control, preceptúa que, *“Las transferencias financieras se aprueban mediante (...) acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;*

Que, en concordancia con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, estipula que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar y contratar a las Sociedad de Auditoría (SOA) que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos (CPM);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República del Perú, aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar, por lo que la entidad debe transferir a la contraloría General de la Republica para la contratación y pago a la sociedad auditora;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE “Gestión de Sociedades de auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales” aprobado con Resolución de contraloría N° 314-2025-CG y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, la CGR es la Entidad Fiscalizadora Superior, quien llevará a cabo el Concurso Público de Méritos (CPM), por lo que, las entidades requeridas deben efectuar la transferencia por el concepto de retribución económica, pago por el derecho de designación y presentar la información para la designación y contratación de la SOA;

Que, a través del Oficio N° 001231-2025-CG/GAD de fecha 12 de noviembre de 2025, la Contraloría General de la República solicita a la entidad realizar la transferencia financiera para

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

designar y contratar una sociedad de auditoría; asimismo, se realice las previsiones presupuestales con cargo al presupuesto del período 2026 y 2027;

Que, en mérito a lo antes mencionado, por medio del Informe N° D000413-2025-OC-MDI de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina de Contabilidad detalla las pautas establecidas para la realización de la transferencia y los plazos según detalle:

- **PERIODO 2025:** Realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a Transferir S/	Plazo para efectuar la Transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	86,395.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el oficio de la referencia c)

Efectuar el pago de derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, según el detalle siguiente:

Concepto	Monto a Transferir S/	Plazo para efectuar el Pago
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027. (*)	13,179.00	Dentro de los 15 días hábiles de remitido el oficio de la referencia c)

(*) Según coordinación con la Unidad de Tesorería de la Gerencia de Administración de la CG respecto a este pago se deberá efectuar el pago por los 3 periodos en conjunto.

- **PERIODO 2026:** Remitir una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia.

Concepto	Monto a Transferir S/	Plazo para efectuar la Transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	86,395.00	A más tardar en junio de 2026 se debe efectuar la transferencia.

- **PERIODO 2027:** Remitir una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia.

Concepto	Monto a Transferir S/	Plazo para efectuar la Transferencia
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	86,395.00	A más tardar en junio de 2027 se debe efectuar la transferencia.

Que, mediante Memorando N° D003211-2025-OGPPM-MDI de fecha 19 de noviembre 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad y visto los saldos presupuestales a la fecha, procedió con la atención de la Disponibilidad Presupuestal por el importe total de S/ 99,574.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) desagregado en la retribución económica del periodo 2025 y en el derecho de designación por los periodos 2025,2026 y 2027, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONCEPTO	META	RB	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL
DISPONIBILIDAD POR TRANSFERENCIA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, PAGO DE DERECHO DE DESIGNACIÓN Y FORMATO CON INFORMACIÓN NECESARIA PARA DESIGNAR UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA QUE EFECTUE LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL POR LOS PERIODOS 2025, 2026 Y 2027	025	08	2.4.1.3.1.1 OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	86,395.00
			2.5.4.1.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	13,179.00
TOTAL				99,574.00

Que, por medio del Informe N° D000157-2025-OGAF-MDI de fecha 19 de noviembre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva al Despacho de la Gerencia Municipal a efectos de realizar los trámites correspondientes y se someta para la aprobación en sesión de concejo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 30742;

Que, mediante Memorando N° D001043-2025-GM-MDI de fecha 21 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal, a fin de ser sometido a debate y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, con el voto unánime de sus integrantes, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia financiera, por concepto de retribución económica a la Contraloría General de la República, para designar y contratar una sociedad de auditoría, a fin de efectuar la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la presentación del formulario denominado “Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM” vía mesa de partes virtual o física de la Contraloría General de la República; asimismo, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
 ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
 ALCALDE
 ALCALDIA